



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 124/2021, DE 24 DE MARZO

Vista la propuesta de autorización de gasto para ayudas de emergencia social en el ejercicio 2021 formulada por el Área de Acción Social de la Mancomunidad de la Merindad de Durango.

Vista la ORDEN de 10 de marzo de 2021, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2021, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2021, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Resultando que el importe asignado a los municipios de la Mancomunidad de la Merindad de Durango asciende a 746.148,00 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, el Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social (BOPV 27/2011, de 9 de febrero), modificado por Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social (BOPV 16/2017, de 24 de enero), y por el Decreto 85/2018, de 5 de junio, de segunda modificación del Decreto de ayudas de emergencia social, y demás normativa de aplicación.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar el gasto para la concesión de ayudas de emergencia social por un importe de 746.148,00 € para el ejercicio 2021.

Segundo. Las ayudas de emergencia social se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, la ORDEN de 10 de marzo de 2021, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2021, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2021, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y criterios de concesión aprobados por la Junta Plenaria en sesión de 23 de marzo de 2021.

Tercero. Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

En Abadiño, a 24 de marzo de 2021.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Mireia Elkorribere Zenikaoandia

